

Sector: Central	Hoja no. 1 de 1
Dependencia: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.
No. de auditoría: 2A008-22	



Secretaría de la Contraloría
Oficio No. SC/01479/2022
No. Control: ODA0722-40
Auditoría: 2A008-22
Asunto: Informe de resultados
Santiago de Querétaro, Qro., 14 de julio de 2022.



L.A. Gustavo Arturo Leal Maya
Secretario de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 14, 15, 17, 19 -fracción III y 25- fracciones II, III, VI y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1 primer párrafo, 3, 5 y 61 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 4 y 7 -fracción XI- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y como resultado de la **auditoría financiera y de cumplimiento No. 2A008-22**, a los **"Ingresos por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas, asignados en el ejercicio presupuestal 2021"**, realizada al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría notificada mediante el oficio número SC/01006/2022 del 09 de mayo de 2022, se adjunta al presente el Informe de resultados.

En ese sentido, derivado de la auditoría realizada de conformidad con las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización a la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se le informa que la auditoría **concluyó sin observaciones**.

Sin otro particular por el momento.

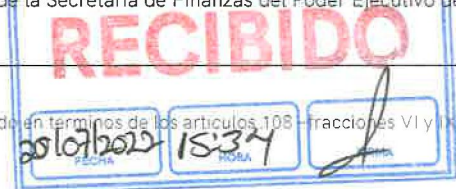


Protesto a Usted mis atenciones

Dr. en D. Oscar García González
Secretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



- C.c.p. **Mtro. Sergio Patiño Correa**- Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
 - C.P. y M. en A. **Luis Aguilera Morelos**. Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
 - Lcda. **Lucero Duran Arias**.- Secretaria Técnica de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
 - Lic. **Gustavo Sánchez Guerrero**.- Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
- Expediente / Minutario.**
SPC/LAM/BSS/JRRR



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central	Hoja no. 1 de 13
Dependencia:	Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento. No. de auditoría: 2A008-22

INFORME DE RESULTADOS

Sector:	Central
Dependencia:	Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Concepto de la auditoría:	Verificar y evaluar la correcta recepción, administración y control de los "Ingresos por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas".
Periodo revisado:	Ejercicio presupuestal 2021.
Fecha de inicio:	16 de mayo de 2022.
Fecha de conclusión:	14 de julio de 2022.
Subsecretario de la Contraloría:	Mtro. Sergio Patiño Correa.
Director de Auditoría:	C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.
Jefa del Departamento de Auditoría de Cumplimiento Financiero:	C.P. Beatriz Sandoval Segura.
Supervisores:	C.P. Gustavo Adolfo Lara Gómez. C.P. Elizabeth Medina Maldonado.
Auditor:	C.P. Adriana Montaña Zúñiga.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central		Hoja no. 2 de 13
Dependencia:	Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.	No. de auditoría: 2A008-22

ÍNDICE

	PÁGINA
I. Antecedentes.	3
II. Período, objetivo y alcance de la revisión.	7
III. Resultado del trabajo desarrollado.	8
IV. Conclusión.	12

Sector: **Central**

Dependencia: **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **Financiera y de cumplimiento.**

Hoja no. **3 de 13**

No. de auditoría: **2A008-22**

I. Antecedentes.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicada el 17 de diciembre de 2008, y cuya última reforma se publicó el 23 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", establece en su artículo 19 -fracción II-, lo siguiente:

"Artículo 19. Para el estudio, planeación, despacho y ejecución de los asuntos de la administración pública del Estado, auxiliarán al titular del Poder Ejecutivo las siguientes dependencias:

II. La Secretaría de Finanzas;"

En artículo 22 de la citada Ley establece que la Secretaría de Finanzas es la dependencia encargada de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado.

Asimismo, el Reglamento Interior de la referida Secretaría publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, en su artículo 3 -fracción I - hace referencia a la Dirección de Tesorería y en su artículo 12 detalla las unidades administrativas que la integran:

"Artículo 12. La Dirección de Tesorería para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y facultades, así como el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá a su cargo las siguientes Unidades Adscritas:

- I. Departamento de Tesorería y Caja;*
- II. Departamento de Enlace Institucional; y*
- III. Departamento de Gestión de Pagos".*

Y en su artículo 13 establece las facultades del Director de Tesorería, siendo entre otras:

"Artículo 13. Al Director de Tesorería, para el despacho de los asuntos de su competencia, le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones, atribuciones y facultades:

- V. Supervisar que se expidan los recibos oficiales que establezcan las disposiciones legales y administrativas, por la recepción de fondos públicos;*
- VIII. Informar a la Tesorería de la Federación, a las dependencias y entidades federales, a los entes fiscalizadores federales o locales y a las autoridades en materia de control interno, según corresponda, sobre la apertura de cuentas bancarias y recepción de recursos federales, en términos de las disposiciones legales y administrativas;*

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central

Hoja no. 4 de 13

Dependencia: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.

No. de auditoría: 2A008-22

IX. Llevar el registro y control de los recursos transferidos al Estado por la Federación;

XIII. Recibir y administrar, en términos de las disposiciones legales, en cuentas bancarias productivas específicas, los fondos públicos que transfiere el Ejecutivo Federal, correspondientes a los programas, convenios, proyectos y demás fondos federales.

XXIII. Registrar los rendimientos financieros generados y, en su caso, las comisiones pagadas, por las cuentas específicas productivas, correspondientes a los fondos públicos que transfiere el Ejecutivo Federal, correspondientes a los programas, convenios, proyectos y demás fondos federales”.

Asimismo, en el artículo 57 establece:

“Artículo 57. La Dirección de Contabilidad para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y facultades, así como el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá a su cargo las siguientes Unidades Adscritas:

- I. Departamento de Contabilidad de Ingresos, y
- II. Departamento de Contabilidad de Egresos”.

Dentro de las atribuciones de la Dirección de Contabilidad, tal como lo señala el artículo 58 que a la letra dice:

“Artículo 58. Al Director de Contabilidad, para el despacho de los asuntos de su competencia, le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones, atribuciones y facultades:

- II. Coordinar el registro y control de las afectaciones al sistema de contabilidad gubernamental del Poder Ejecutivo, atendiendo a las disposiciones aplicables en la materia;
- III. Formular y emitir los estados financieros en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Formular la cuenta pública del Poder Ejecutivo, así como integrar la correspondiente al Estado, de conformidad con lo establecido por la normatividad aplicable; ...
- VIII. Conservar en términos de las disposiciones aplicables, la documentación contable soporte de los ingresos y egresos de las dependencias y órganos desconcentrados del Poder Ejecutivo”;

Respecto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas.

Ley de Coordinación Fiscal publicada el 27 de diciembre de 1978 en el Diario Oficial de la Federación, y cuya última reforma se publicó el 30 de enero de 2018 en el mismo medio de difusión oficial, tiene como objeto de acuerdo al artículo 1 lo siguiente:

Sector: Central

Hoja no. 5 de 13

Dependencia: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.

No. de auditoría: 2A008-22

"Artículo 1o.- Esta Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

Cuando en esta Ley se utilicen los términos entidades federativas o entidades, éstos se referirán a los Estados y al Distrito Federal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebrará convenio con las entidades que soliciten adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que establece esta Ley.

Dichas entidades participarán en el total de los impuestos federales y en los otros ingresos que señale esta Ley mediante la distribución de los fondos que en la misma se establecen".

Asimismo, el artículo 2, establece la recaudación federal participable y el artículo 3, su distribución de acuerdo a lo siguiente:

*"Artículo 2o.- **El Fondo General de Participaciones se constituirá con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.***

La recaudación federal participable será la que obtenga la Federación por todos sus impuestos, así como por los derechos de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por dichas contribuciones y excluyendo los conceptos que a continuación se relacionan:

I.- a la X..

Adicionalmente, la recaudación federal participable estará integrada por el 80.29% de los ingresos petroleros del Gobierno Federal a que se refiere el artículo 2, fracción XXX Bis, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de los ingresos excedentes a que se refiere el tercer párrafo del artículo 93 de la misma ley.

Asimismo, las citadas entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal podrán celebrar con la Federación convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto sobre automóviles nuevos, supuesto en el cual la entidad de que se trate recibirá el 100% de la recaudación que se obtenga por este impuesto, del que corresponderá cuando menos el 20% a los municipios de la entidad, que se distribuirá entre ellos en la forma que determine la legislatura respectiva."

"Artículo 3o.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene la obligación de publicar en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto, estimados, que recibirá cada Entidad Federativa del fondo general y del fondo de fomento municipal, para cada ejercicio fiscal a más tardar el 31 de enero del ejercicio de que se trate".

Sector: Central

Hoja no. 6 de 13

Dependencia: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.

No. de auditoría: 2A008-22

En virtud de lo anterior, el 21 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, el cual establece en sus artículos PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO. - La calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 y con base en los incentivos que establecen los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, así como el Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, establecidos en los artículos 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La distribución por fondo y por entidad federativa de la estimación de las participaciones e incentivos económicos se presenta en los anexos 1 al 15 del presente Acuerdo, la cual se determinó con base en los coeficientes obtenidos con las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal. Estos coeficientes serán aplicables desde enero del ejercicio fiscal de 2021 y modificados en junio de 2021, una vez que se cuente con la información correspondiente.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, a más tardar el 31 de enero de 2021, de conformidad con el artículo 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. - El total de participaciones de los fondos a que se refiere el artículo anterior, así como los montos de los otros conceptos que finalmente reciba cada entidad federativa, se ajustarán de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados con respecto a la estimación, el cambio de los coeficientes de participación y la población según las últimas cifras oficiales que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes a los ejercicios fiscales de 2020 y 2021, motivo por el que la estimación que se publica no significa un compromiso de pago”. En tal virtud, dentro de los Anexos del citado Acuerdo, se establecen los recursos estimados al Ramo General 28: Participaciones a Entidades Federativas y Municipios como a continuación se detalla:

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central	Hoja no. 7 de 13
Dependencia:	Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento. No. de auditoría: 2A008-22

CONCEPTO	IMPORTE
Estimación del fondo general de participaciones para el Estado de Querétaro	11,162,015,746.00
Estimación del Fondo de Fomento Municipal	687,951,535.00
Estimación del Fondo de Fiscalización y Recaudación	740,916,618.00
Estimación del Fondo de Compensación de 2021	0
Estimación del Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0
Estimación de las participaciones específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de 2021	309,722,995.00
Estimación de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable	0
Estimación de las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos	0
Participaciones a la venta final de gasolinas y Diesel	496,494,216.00
Participaciones por el 100% de la recaudación del ISR que se entere a la federación, por el salario del personal de las entidades	1,671,343,865.00
Estimación del Fondo de compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	40,244,880.00
Estimación de los incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	144,144,604.00
Estimación del Fondo de compensación de REPECOS e intermedios	30,671,652.00
Estimación de otros incentivos de 2021 derivados de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal	717,958,882.00
Estimación de participaciones e incentivos económicos 2021 (consolidado)	\$16,001,464,993.00

La presente auditoría se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo y Control de Auditoría (PATCA) para el ejercicio 2022 de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría número 2A008-22, contenida en el oficio número SC/SUB/DA/01006/2022 del 09 de mayo de 2022, dirigido al L.A. Gustavo Arturo Leal Maya, Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Posteriormente, mediante el oficio número SC/SUB/DA/00234/2022 del 11 de julio de 2022, se citó a la reunión para el cierre de la auditoría, la cual se llevó a cabo el 14 de julio de 2022.

II. Período, Objetivo y alcance de la revisión.

II.1 Período

La auditoría se inició el 22 de mayo y se concluyó el 14 de julio de 2022.

II.1 Objetivo.

Verificar y evaluar la correcta recepción, administración y control de los "Ingresos por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas, asignados en el ejercicio presupuestal 2021".



Sector: Central

Hoja no. 8 de 13

Dependencia: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.

No. de auditoría: 2A008-22

II.2 Alcance.

La auditoría se desarrolló tomando como universo la totalidad de los recursos asignados al Estado de Querétaro por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas, Incentivos de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal y los correspondientes al Fondo de Estabilización (FEIF), recibidos en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y del 01 de enero al 30 de abril de 2022, de acuerdo a lo siguientes:

FONDO Y RECURSOS TRANSFERIDO	F.F. (2)	RECURSOS MINISTRADOS	ALCANCE
Fondo General de Participaciones	F21	11,725,446,018.15	100%
Fondo de Fomento Municipal	F21	700,152,291.00	100%
Fondo de Fiscalización y Recaudación	F21	978,073,587.00	100%
Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	F21	338,893,401.00	100%
Participaciones a la venta final de Gasolina y Diésel	F21	310,613,096.00	100%
Participaciones por el 100% de la Recaudación del ISR que se Entera a la Federación, por el Salario del Personal de las Entidades	F21	1,948,186,733.00	100%
Fondo de compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	I21	40,244,880.00	100%
Fondo de Compensación DE REPECOS e Intermedios	I21	34,305,905.00	100%
Incentivos Económicos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal ()			
*Por actividades de administración fiscal de los ingresos federales coordinados (%ingreso recaudados por la entidad en el ejercicio 2021) (1)	I21	433,823,309.10	100%
* Por actividades de administración fiscal de los ingresos federales coordinados (%ingreso recaudados por la entidad en el ejercicio 2022) (1)	I21	52,397,939.00	100%
*Por el ejercicio de las facultades delegadas en materia fiscal. (-oficios- autoliquidados en el ejercicio 2021)	I21	1,094,492,448.00	
SUBTOTALES		\$17,656,629,607.25	
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIF) 2021 (radicados en 2021)	55T	177,453,348.00	100%
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIF) 2021 (radicados en 2022)	55T	30,156,033.00	100%
Productos financieros (intereses) a abril 2021		72,717,640.73	100%
TOTALES		\$17,936,956,628.98	100%

Nota: (1) Los recursos cuyo origen son ingresos federales coordinados, son recaudados directamente por las autoridades fiscales de las entidades o de los municipios de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal y secciones III (porcentajes participables a la entidad) y IV (cuenta mensual comprobada de ingresos coordinados) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal.

Nota (2): Fuentes de Financiamiento F21 (Participaciones Federales), I21 (Incentivos de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal) y 55T (Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas-FEIF-).

III. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2 y 3; por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre la correcta recepción, administración y control de los "Ingresos por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas, asignados en el ejercicio presupuestal 2021", determinándose lo siguiente:

Sector: **Central**

Hoja no. 9 de 13

Dependencia: **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **Financiera y de cumplimiento.**

No. de auditoría: **2A008-22**

Transferencia de recursos y rendimientos Financieros:

a) La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, abrió las cuentas bancarias específicas y productivas, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos presupuestarios de las Participaciones federales a entidades Federativas 2021 y sus rendimientos financieros, con saldos finales en estados de cuenta con corte al 30 de abril de 2022, tal como se detallan a continuación:

BANCO/NÚMERO DE CUENTA	RECURSO	SALDO AL 30-ABRIL-2021
Banco del Bajío S.A., Cuenta 0010006080102	Participaciones Federales a Entidades Federativas	73,837,992.57
Banco Santander (México) S.A., Cuenta 65-50838690-4	Incentivos derivados de Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	164,335,140.88
Banco del Bajío S.A., Cuenta 0010006080109	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	30,157,191.92
SALDO TOTAL		\$268,330,325.37

b) La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro informó, mediante los oficios SPF/00115/2020 y SPF/00114/2020, ambos del 02 de diciembre de 2020, a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los datos de las cuentas bancarias en donde se radicaron los recursos por los conceptos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas.

Respecto de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), previo a la radicación del recurso a través de diversos oficios, se remitió a BANOBRAS el CFDI, el formato de datos de la institución financiera y de la cuenta productiva para el depósito, identificación y control, además de copia de la certificación de la cuenta bancaria, formato de datos del servidor público facultado para todas las acciones relativas a FEIEF y nombramiento e identificación del servidor público facultado; en el caso de la Secretaría de Hacienda únicamente se le remite vía correo electrónico dicha documentación.

c) Los recursos ministrados por la Tesorería de la Federación (TESOFE) del 01 de enero de 2021 al 30 de abril de 2022, ascienden a la cantidad de **\$17,656,629,607.25** (diecisiete mil seiscientos cincuenta y seis millones seiscientos veintinueve mil seiscientos siete pesos 25/100 m.n.) por concepto de Participaciones Federales (Fuente de Financiamiento F21) e Incentivos derivados de Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (Fuente de Financiamiento I21).

Además, un importe de **\$207,609,381.00** (doscientos siete millones seiscientos nueve mil trescientos ochenta y un pesos 00/100 m.n.) en virtud que en el ejercicio 2021 se activó el Fideicomiso denominado Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), el cual tiene como objeto compensar la disminución en la Recaudación Federal Participable (RFP) respecto de lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación. Dichos ingresos fueron registrados con la fuente de financiamiento 55T y depositados en la cuenta bancaria asignada para la recepción de dicho recurso, en concordancia

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: **Central**

Hoja no. **10 de 13**

Dependencia: **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **Financiera y de cumplimiento.**

No. de auditoría: **2A008-22**

con las reglas y lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) en su punto 5.1, el cual establece que los recursos transferidos a las Entidades Federativas de las compensaciones de dicho fondo son análogos a las participaciones de ingresos federales.

En general, el recurso ministrado se encuentra soportado documentalmente con el recibo correspondiente expedido por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comprobándose su depósito mediante la cuenta específica correspondiente por cada uno de los Fondos de Participaciones Federales e Incentivos derivados de Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; asimismo, los recursos federales por concepto del Fideicomiso Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) cuyo recibos se expidieron a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C.

Así también, en el periodo del 01 de enero de 2021 al 30 de abril de 2022 se obtuvieron ingresos por concepto de intereses **\$72,717,640.73** (setenta y dos millones setecientos diecisiete mil seiscientos cuarenta pesos 73/100 m.n.) generados en cada una de las cuentas bancarias específicas 0010006080102 del Banco del Bajío S.A (Participaciones Federales); 65-50838690-4 del Banco Santander (México) S.A. (Incentivos derivados de convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal) y; 0010006080109 del Banco del Bajío S.A. (FEIEF), respectivamente, además de los generados en el Banco INVEX SA de CV, derivado del contrato 592 del fideicomiso irrevocable de administración, inversión, garantía y fuente de pago (constituido para el pago de Deuda Pública).

d) Cabe mencionar que el 17 de noviembre de 2006, el Gobierno del Estado de Querétaro; constituyó en el Banco INVEX SA de CV, el contrato de fideicomiso irrevocable de administración, inversión, garantía y fuente de pago, el cual tiene como fin construir un medio de administración y pago de los pasivos presentes y futuros a cargo del Gobierno del Estado de Querétaro, dígame Deuda Pública contraída, cuya garantía de pago es el recurso participable del Fondo General de Participaciones (artículo 9 de la LCF).

Por lo tanto, los recursos ministrados por la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de Fondo General de Participaciones a la cuenta bancaria específica 0010006080102 del Banco del Bajío S.A., corresponden a un porcentaje de 79.20% el cual asciende a **\$10,546,815,775.32** (diez mil quinientos cuarenta y seis millones ochocientos quince mil setecientos setenta y cinco pesos 32/100 m.n.); y un porcentaje del 20.8% que asciende a **\$2,769,870,809.68** (dos mil setecientos sesenta y nueve millones ochocientos setenta mil ochocientos nueve pesos 68/100 m.n.) son retenidos y transferidos a la cuenta del Banco INVEX, S.A. (Fideicomiso 0592), como garantía de pago de deuda pública, y una vez descontada la amortización e interés, el saldo remanente por la cantidad de **\$2,890,424,148.67** (dos mil ochocientos noventa millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento cuarenta y ocho pesos 67/100 m.n.), se transfiere a la cuenta bancaria específica número 0010006080102 del Banco del Bajío S.A., lo anterior como se detalla a continuación:

Sector: **Central**

Hoja no. **11 de 13**

Dependencia: **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **Financiera y de cumplimiento.**

No. de auditoría: **2A008-22**

DESCRIPCIÓN (FONDO GENERAL)	IMPORTE	(MENOS) AJUSTE SALDOS A FAVOR	SALDO AL 30/04/20 FONDO GRAL.
Ministraciones por Fondo General de Participaciones de acuerdo a recibos (incluye complemento de FG por \$133,943,919.00 ⁽²⁾)	\$13,316,686,585.00	(\$1,591,239,569.40)	\$11,725,447,015.60
Recurso recibido de Fondo General cuenta. 0237601190104 Banco del Bajío S.A. 79.20%	\$ 10,546,815,775.32		
Recursos retenidos en Fideicomiso INVEX (Fondo General y Saldos a favor) 20.80%	\$ 2,769,870,809.68		
(Menos) Amortización Deuda Pública	(45,039,585.09)		
(Menos) Intereses	(3,555,979.79)		
(Menos) Honorarios	(643,803.20)		
(Más) Intereses generados Deuda Pública	2,735,942.07		
Monto por transferir	\$2,723,367,383.67		
(Más) Saldo a Favor de F20 depositados en F21 ⁽¹⁾	167,056,765.00		
Total recursos reintegrados a la cuenta 0237601190104 Banco del Bajío S.A.	\$ 2,890,424,148.67		

Nota (1): Importe correspondiente al saldo a favor de diciembre 2020 fuente de financiamiento F20, depositados en enero 2021 en la fuente de financiamiento F21.

Nota (2): Los ajustes por complemento de Fondo General y Ajustes Saldos a Favor, no se consideran para efecto de la retención del 20.8% a transferir al Fideicomiso INVEX, ya que éstos no pueden ser afectadas en garantía, como fuente de pago de obligaciones contraídas en concordancia con el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal. No obstante, los mencionados ajustes se registran contablemente disminuyendo el monto de las transferencias de \$13,316,68,587.55, para quedar un saldo registrado en contabilidad (ingresos) respecto del Fondo General (anticipos incluyendo retenciones del fideicomiso INVEX) de \$11,591,502,096.00 más 133,943,919.00 correspondiente al complemento Fondo General determinado de las Constancias de Recaudación de Ingresos Federales Coordinados, dando ambos un total de **\$11,725,446,015.00**

Cabe mencionar, que la amortización de la Deuda Pública fue de **\$45,039,585.09** (cuarenta y cinco millones treinta y nueve mil quinientos ochenta y cinco pesos 09/100 m.n.) e intereses por **\$3,555,979.79** (tres millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y nueve pesos 79/100 m.n.) para dar un total de **\$48,595,564.88** (cuarenta y ocho millones quinientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y cuatro pesos 88/100 m.n.).

e) De la misma forma, el importe registrado contablemente por concepto de ingresos al 30 de abril de 2021, asciende a **\$17,936,956,629.01** (diecisiete mil novecientos treinta y seis millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos 01/100 m.n.), no obstante lo anterior, en la cuenta de ingresos por "Incentivos Derivados de Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal" se registró lo correspondiente al recurso de cinco al millar por un importe de **\$1,678,324.00** (un millón seiscientos setenta y ocho mil trescientos veinticuatro pesos 00/100 m.n.) mismo que no ingresa a las cuentas bancarias específicas, sino a la cuenta estatal recaudadora número 0116040306 del banco BBVA, a través de los depósitos que realizan las dependencias y entidades que efectúan retenciones del cinco al millar, a contratistas con quienes se celebran contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma.

Por consiguiente, los recursos líquidos (transferidos por TESOFE, recaudados y por autoliquidación) en las cuentas bancarias ascienden a **\$17,935,278,305.01** (diecisiete mil novecientos treinta y cinco millones doscientos setenta y ocho mil trescientos cinco pesos 01/100 m.n.), de acuerdo a lo siguiente:

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central	Hoja no. 12 de 13
Dependencia:	Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento. No. de auditoría: 2A008-22

CUENTA	INGRESOS RECURSOS FEDERALES (RAMO 28) ^{(1) (2)}	IMPORTE
42110	Participaciones Federales (Incluye intereses por \$48,745,076.03 (de Participaciones +INVEX)	16,050,110,202.18
42140	Incentivos Derivados de Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (Incluye interese por \$22,123,369.78)	1,677,387,850.88
4810110	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (Incluye intereses por \$1,849,194.92)	209,458,575.92
Total ingresos al 30 de abril de 2022		17,936,956,629.01
(Menos) Recursos 5 al millar		(1,678,324.00)
Recursos depositados en las cuentas específicas Banbajío, Santander y Fideicomiso INVEX		\$ 17,935,278,305.01

Nota 1: Integra los recursos correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos que se asignan a las entidades federativas y los municipios en los términos establecidos por la LCF y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, y adicionalmente, los correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)

Nota 2: Los incentivos económicos se derivan de la retribución que reciben las entidades federativas por las actividades de colaboración administrativa que realizan con la Federación, en el marco de los Convenios de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal.

Registro e información financiera de las operaciones:

Los recursos de las Participaciones Federales recibidos (ingresos) y los intereses generados, se registraron contable, presupuestal y patrimonialmente y se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

IV. Conclusión.

Como resultado de la auditoría financiera y de cumplimiento realizada a los **“Ingresos por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas, asignados, en el ejercicio presupuestal 2021”**, se concluye que, dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo a las circunstancias de la revisión, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, registró, clasificó y depositó los ingresos razonablemente de conformidad con las disposiciones legales y fiscales correspondientes.

Atentamente



C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos
 Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría
 del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
 Cédula Profesional 2268407
 Cédula Profesional 2694049



Sector: **Central**

Dependencia: **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **Financiera y de cumplimiento.**

Hoja no. **13 de 13**

No. de auditoría: **2A008-22**


C.P. **Beatriz Sandoval Segura**
Jefa del Departamento de Auditoría de
Cumplimiento Financiero
Cédula Profesional 4576485


C.P. **Gustavo Adolfo Lara Gómez**
Supervisor de Auditoría
Cédula Profesional 4442329


C.P. **Elizabeth Medina Maldonado**
Supervisor de Auditoría
Cédula Profesional 7010890


C.P. **Adriana Montaña Zúñiga**
Auditor
Cédula Profesional 8590856

Nota: El presente informe da cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2 y 3.